

DISPOSICION Nº

7289

BUENOS AIRES, 03 JUL 2017

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-003766-16-1 el Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma DR. LAZAR y CIA. S.A.Q. e I. solicita AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE EXCIPIENTES DE ESPECIALIDAD MEDICINAL.

Que dichas actuaciones fueron desistidas fehacientemente por la firma DR. LAZAR y CIA. S.A.Q. e I. en los términos del Artículo 66 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t. o. 1991).

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme a lo establecido en el Artículo 67 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t. o. 1991).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto



DISPOSICIÓN Nº 7 2 8 9

Nº 1.490/92 y el Decreto Nº 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Declárese la conclusión por desistimiento de los presentes actuados incoados por la firma DR. LAZAR y CIA. S.A.Q. e I.

ARTICULO 2º.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciéndole entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente Nº 1-47-0000-003766-16-1

DISPOSICION Nº

fr.

7289

Subadministrador Nacional